

ecv

C.A. de Valparaíso

Valparaíso, dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno.

Proveyendo folio N°1, Ingreso recurso:

A todo:

**Visto:**

Atendido el mérito de los antecedentes, estimando esta Corte que la pretensión esgrimida en el recurso de protección excede a la naturaleza y características de esta acción cautelar, además, los hechos descritos en el libelo aluden a derechos dubitados, que deben ser objeto de calificación jurídica en el procedimiento administrativo que se tramita ante la Tesorería Regional de Valparaíso, Rol V-03-2012, encontrándose la situación denunciada bajo el amparo del derecho y, visto lo dispuesto en el numeral 2 del Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema, **se declara inadmisibile** el recurso de protección interpuesto.

**Regístrese, notifíquese y archívese en su oportunidad.**  
N°Protección-48166-2021.



Pronunciado por la Sala de Cuenta de la C.A. de Valparaíso integrada por Ministra Eliana Victoria Quezada M., Fiscal Judicial Mario Enrique Fuentes M. y Abogado Integrante Jose Luis Alliende L. Valparaiso, dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno.

En Valparaiso, a dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 05 de septiembre de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.